



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.056

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 719
Artes Industriales, Profesor Martiniano Díaz.
Consejo de Curso y Orientación, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Primer Curso Normal, Ciclo Diversificado
Idioma Nacional, Profesora Orfilia de Aguilar.
Matemáticas, Profesor J. Antonio Estrada B.
Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Historia de Honduras y Centro América, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Biología General y Pedagógica, Profesor Martiniano Díaz O.
Pedagogía General, Profesor J. Antonio Estrada B.
Sicología General, Profesor Raúl Lagos Fajardo.
Educación para el Hogar, Profesora Irma de Ramírez.
Artes Manuales, Profesor Martiniano Díaz O.
Enseñanza Agropecuaria, Prof. Martiniano Díaz O.
Educación Musical, Profesora Emma de Carabantes.
Dibujo y Modelado, Profesora Mercedes de Molina.
Consejo de Curso y Orientación, Profesor Martiniano Díaz O.
Segundo Curso Normal, Ciclo Diversificado
Idioma Nacional, Profesora Erasmiana Argueta.
Matemáticas, Profesor J. Antonio Estrada B.
Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Historia Universal, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Enseñanza Agropecuaria, Prof. Martiniano Díaz.
Sociología General y de la Educación, Profesor Salvador Serrano G.
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Introducción a la Filosofía, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Sociología Educativa, Profesor Raúl Lagos Fajardo.
Didáctica General y Observación Docente, Profesor Raúl Lagos Fajardo.
Didáctica de Educación Musical, Profesora Emma de Carabantes.
Preparación de Material Didáctico, Profesor Raúl Lagos Fajardo.
Consejo de Curso y Orientación, Profesor J. Antonio Estrada B.
Segundo Curso de Secundaria Ciclo Diversificado
Idioma Nacional, Profesora Orfilia de Aguilar.
Inglés, Profesora Orfilia de Aguilar.

Matemáticas, Profesor J. Antonio Estrada B.
Historia Universal, Profesora María Manuela Cruz.
Biología, Doctora Anarda de Fiallos.
Física, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Química, Profesora Orfilia de Aguilar.
Filosofía, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Sicología General, Profesor Raúl Lagos Fajardo.
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Carlos A. Hernández Toro.
Consejo de Curso y Orientación, Profesor J. Antonio Estrada B.
Primer Curso de Secundaria por Equivalencia
Dibujo Aplicado, Profesora Mercedes de Molina.
Introducción a la Economía Política, Profesor Raúl Lagos Fajardo.
Clases Generales
Educación Física (Señoritas), Profesora Irma de Ramírez.
Educación Física (Varones), Profesor Martiniano Díaz O.
PERSONAL DE SERVICIO
Conserje, señor Modesto Guevara.
Sirvienta, señora Rosalia Mateo.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.
R. VALLADARES h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 720
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.
El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,
ACUERDA:
Autorizar a favor del Presidente y Tesorero del Patronato Pro-Terminación de la Escuela Mixta "Lempira" de la aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, señores Francisco López y López y Ricardo Martínez A., la suma de ... (L. 4,338.00) cuatro mil trescientos

CONTENIDO

Decreto N° 130.—Mayo de 1963.
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 719 al 744, inclusive.—Febrero de 1963.
AVISOS

treinta y ocho lempiras, cantidad que se utilizará para la terminación de la escuela mencionada, y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VALLADARES h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 721
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.
Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de febrero del año en curso, por el joven Lugo Arnaldo Zúñiga Fonseca, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:
Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;
Considerando: Que se concede a equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,
Por tanto: el Presidente de la República,
ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 722
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.
El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,
ACUERDA:
Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, las Pensiones de Hijos de Maestros de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes, que hacen estudios, en los diferentes Centros Educativos de esta ciudad:
 1.—Lucilinda Bú Figueroa
 2.—Gabriel Edmundo Rivera Fállope
 3.—Ondina Liliett Ramírez Castillo
 4.—Belinda Guadalupe Iriás
 5.—Ana Lourdes Coello Molina
 6.—Marco Antonio Díaz Salinas
 7.—Ena Yolanda Vásquez Sandoval
 8.—Daysi Orellana Elvir
 9.—Carmen Elizabeth Arriaga
 10.—Guillermo Cañas Valle
 1.—Mario Medina López
 12.—Hugo Roldán Pineda
 13.—Sonia Maritza Lagos Lagos
 10.—José Darwin García Martínez
 5.—Rosa Maritza Salinas
 16.—Jorge Alberto Kirkonnell.
El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VALLADARES h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 723
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.
El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Señorita María Martha Ramírez Velásquez, Conserje de la Oficina de Servi-

cio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN) Zona Norte, en sustitución del señor Ramón Navarro, que interpuso su renuncia.
La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VALLADARES h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 724
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.
El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al señor Rollins Miller, Instructor Nocturno para Capacitación de Obreros de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Roberto Haughton.
El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VALLADARES h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
Acuerdo N° 725
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.
El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,
ACUERDA:
Trasladar a partir del 1° de marzo próximo, al señor Duait Wood, del cargo de Operador de Máquinas de la Misión Cultural de la Mosquitia, a Bodeguero de la misma, en sustitución de Heriberto Echeverría
El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VALLADARES h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.
(Pasa a la página 4)

PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 130

Grupo, partida o subpartida de la NAUCA o inciso consue- larie uniforme	Denominación	Unidad	Alores aplicables durante el periodo de transición									
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valórem (Por ciento cif)
642-02-01	Sobres, tarjetas para correspondencia y papel de escribir, en blanco, rayados, orlados o no, pero sin otras impresiones, en cajas, paquetes, blocks, etc.	K. B.	0.15	15	0.28	16	0.41	17	0.54	18	0.67	19
642-03-00	Cuadernos, libros de contabilidad, libros en blanco (rayados o no), álbumes de todas clases, libretas para memorándum, cartapacios, carpetas para archivos, y otros artículos de papel o cartón para escritorio, n. e. p.; forros para libros, de papel o cartón.											
642-03-00-01	Cuadernos y libros para contabilidad	K. B.	0.10	15	0.20	15	0.30	15	0.40	15	0.50	15
642-03-00-09	Los demás	K. B.	0.50	20	0.60	20	0.70	20	0.80	20	0.90	20
642-09-08	Papel higiénico en hojas o en rollos	K. B.	0.02	5	0.028	7	0.036	9	0.044	11	0.052	13
642-09-08	Cintas, rollos, tarjetas, discos, etc., de papel o cartulina, con o sin impresiones, para cajas, máquinas registradoras, de contabilidad, sumadoras, relojes y similares y tarjetas para archivos, excepto las tarjetas impresas para máquinas de estadística.											
642-09-08-01	Con impresión	K. B.	0.25	10	0.32	10	0.39	10	0.46	10	0.53	10
642-09-08-09	Sin impresión (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
652-02-05	Tejidos de algodón, blanqueados, teñidos, etc., n. e. p., que pesen más de 150 gramos por metro cuadrado.											
652-02-05-01	De más de 150 a 400 gramos por metro cuadrado	K. B.	1.00	10	1.10	10	1.20	10	1.30	10	1.40	10
652-02-05-09	De más de 400 gramos por metro cuadrado (Costa Rica adopta, de inmediato el gravamen uniforme de este inciso).											
652-02-06	Tejidos n. e. p., de algodón con mezcla de otras fibras textiles.											
652-02-06-01	Con mezcla de crin o cerdas (Costa Rica adopta, de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso).											
652-02-06-02	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcla	K. B.	1.80	10	1.74	10	1.68	10	1.62	10	1.56	10
652-02-06-03	Hasta 300 gramos por metro cuadrado, cuando el tejido contenga más de 50 y hasta 75 por ciento de su peso en algodón, en la mezcla.	K. B.	1.80	10	1.88	10	1.96	10	2.04	10	2.12	10
652-02-06-09	De más de 300 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-02-02	Tejidos n. e. p., de lana o de borra de lana, sin mezcla de otras fibras textiles.											
653-02-02-01	Paños para billar y otros tejidos impropios para vestuario (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-02-02-09	Los demás	K. B.	1.00	25	1.80	22	2.60	19	3.40	16	4.20	13
653-02-03	Tejidos n. e. p., de lana o de borra de lana, mezcladas con otras fibras textiles	K. B.	1.50	25	2.00	22	2.50	19	3.00	16	3.50	13
653-05-02	Tejidos n. e. p., de rayón, sin mezcla de otras fibras textiles.											
653-05-02-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado	K. B.	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10
653-05-02-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado	K. B.	3.50	10	3.50	10	3.50	10	3.50	10	3.50	10
653-05-02-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado	K. B.	1.50	10	1.50	10	1.50	10	1.50	10	1.50	10

Grupo, partida o subpartida de la NAUCA o inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	Alícuotas aplicables durante el período de transición									
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)
653-05-02-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-02-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-03	Tejidos n. e. p., de rayón, con mezclas de otras fibras textiles.											
653-05-03-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado ..	K. B.	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10		
653-05-03-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado ..	K. B.	3.50	10	3.50	10	3.50	10	3.50	10		
653-05-03-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos por metro cuadrado ..	K. B.	1.50	10	1.50	10	1.50	10	1.50	10		
653-05-03-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-03-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-04	Tejidos n. e. p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puro o mezcladas entre sí.											
653-05-04-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado ..	K. B.	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10		
653-05-04-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado ..	K. B.	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10		
653-05-04-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado ..	K. B.	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10		
653-05-04-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-04-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-05	Tejidos n. e. p., de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezcla de otras fibras textiles.											
653-05-05-01	Hasta 80 gramos por metro cuadrado ..	K. B.	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10		
653-05-05-02	De más de 80 gramos y hasta 150 gramos, por metro cuadrado ..	K. B.	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10		
653-05-05-03	De más de 150 gramos y hasta 375 gramos, por metro cuadrado ..	K. B.	4.00	10	4.00	10	4.00	10	4.00	10		
653-05-05-04	De más de 375 gramos por metro cuadrado (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
653-05-05-09	Tejidos (lona o cuerda) para fabricar llantas (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
654-03	Cintas, pasamanería de toda clase (como galones, trencillas, cordones, cordoncillos, borlas, etc.), ribetes y marbetes de toda clase de fibras, aunque contengan hilos metálicos (excepto las cintas y otras confecciones de tejidos elásticos).											
654-03-01	De seda natural o de borra de seda, pura o mezclada ..	K. B.	4.50	20	4.40	20	4.30	20	4.20	20	4.10	20
656-03	Mantas (frazadas, cobijas), mantas de viaje, colchas y cubrecamas de toda clase de materiales.											
656-03-05	De algodón, puro o mezclado.											
656-03-05-01	Cubrecamas, de cualquier clase ..	K. B.	0.50	20	0.80	20	1.10	20	1.40	20	1.70	20
656-03-05-02	Los demás, de borra o desperdicios de algodón ..	K. B.	0.50	20	0.80	18	1.10	16	1.40	14	1.70	12
656-03-05-09	Los demás ..	K. B.	0.50	20	0.70	18	0.90	16	1.10	14	1.30	12

(Continuará)

Viene de la Página N° 1

Acuerdo N° 726
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de marzo próximo, al señor Teodoro Calderon, del cargo de Ayudante de Operador de Máquinas de la Misión Cultural de la Mosquitia, a Operador de Máquinas de la misma Misión Cultural, en sustitución de Duait Wood, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 727
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo próximo, al señor Teodoro Cruz, Ayudante de Operador de Máquinas de la Misión Cultural de la Mosquitia, en sustitución del señor Teodoro Calderón que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 728
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Miguel del Cid h., para que realice estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco de Atlántida.

El gasto de imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 729
Tegucigalpa, D. C. 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 18 de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Agilio Juárez, Director de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Zapote, Municipio de Goascorán, en sustitución de Concepción Arias, que pasa a otro puesto.

María A. de Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán" del Municipio de Nacaome. (Plaza Nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 730
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de febrero del presente año, a la señora Adriana de la Paz Ortiz de Osorio, Profesora Auxiliar (interna), de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, en sustitución de Mirna Burgos de Wills, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 731
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de febrero del presente año, a la señorita Glenda Ebanks, Profesora Auxiliar (interna) de la Escuela Urbana "Ramón Montoya" del Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en sustitución de Iris Noemí Almendárez, a quien se le concedió licencia por los

meses del presente año escolar y sin goce de sueldo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 732
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de marzo del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de ... (L. 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor del joven Roy Daniel Benegas Colindres, quien realiza estudios secundarios en el Departamento de La Paz.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 733
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero en curso, al Profesor Alfredo Tomé Contreras, Sub-Director del Instituto Marcalino "21 de Octubre" de Marcala, La Paz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 734
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Marta Fajardo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Regalado", del Municipio de Trinidad. (Plaza Nueva)

Marta y Antonio Rodríguez, Profesores Auxiliares de la Escuela

Urbana "Anselmo Reyes", del Municipio de San Luis. (Plaza Nueva)

Solidad de Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Bueso", del Municipio de Concepción Norte. (Plaza Nueva).

Graciela Cardona, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de San Marcos. (Plaza Nueva).

Domingo Silva, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Azacualpa. (Plaza Nueva).

Mercedes Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Florencio Martínez", del Municipio de Protección. (Plaza Nueva).

Mirna Mélida Arriaga, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Atima. (Plaza Nueva).

Eva Angelina Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Jesús María Domínguez", del Municipio de Chinda. (Plaza Nueva).

María Magdalena Chinchilla, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Tarros, Municipio de Macuzo. (Plaza Nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 735
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 18 de febrero del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Zoila Pineda y Noemy Vásquez M., Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana "Alfonso XIII", del Municipio de Siguatepeque. (Plazas Nuevas).

Elba Orellana y María Guillermina Díaz, Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Siguatepeque. (Plazas Nuevas).

Juan Meza Licona y Nelson G. Maldonado, Profesores Auxiliares de la Escuela Urbana "Luis Landá", del Municipio de Siguatepeque. (Plazas Nuevas)

Alexis Hernández, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Renacimiento", del Municipio de Siguatepeque. (Plaza Nueva).

Evenor Lizardo y Mercedes Hernández, Profesores Auxiliares de

la Escuela Urbana "Reina Victoria Eugenia", del Municipio de Siguatepeque. (Plazas Nuevas)

Pablo Rivera y Ondina M. Morales, Profesores Auxiliares de la Escuela Rural "Gustavo A. Caza", de la aldea Taulabe, Municipio de Siguatepeque. (Plazas Nuevas)

Francisca Castellanos, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Nicolás Montes", del Municipio de San José de Comayagua. (Plaza Nueva).

Martha R. de Guevara, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Ajuterique. (Plaza Nueva).

Dulce María Ramírez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "La Democracia", del Municipio de La Libertad. (Plaza Nueva).

Angelina Noriega de Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Lejamani. (Plaza Nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 736
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo próximo, a la señora María Elena R. de Díaz Sub-Directora de la Escuela Rural "Luis Ortega", de la aldea El Sitio, Municipio de Comayagua, departamento del mismo nombre. (Plaza Nueva).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 737
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela de Yoro, departamento de Yoro, a las siguientes personas:

Presidente, Dionisio Romo
Secretario, Leonidas Padilla
Tesoro, Rafael Varela R.
Fiscal, Doctor Eduardo T...

Vocales: Doctores José Angel Tallos y Antonio Suárez.—Comuniquése

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 738

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 70.00) setenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Roberto Peralta, quien efectuó trabajos de Albañilería en el Instituto Central de esta ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto antes mencionado.—Comuniquése.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 739

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar Miembros de las Ternas Examinadoras, que practicarán Examen de Mecanografía a un grupo de alumnos de la Escuela "Centro América", de esta ciudad:

Profesoras Martha Herrera Callejas, Yolanda González, Perito Mercantil Hilda González, Secretarías Comerciales Ester Mejía Mendieta, Marina Ignasia Borjas y Argentina G. de Melgar.—Comuniquése.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 740

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de L. 91.80) noventa y un lempiras ochenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Virginia Lainez, quien presta sus servicios en el Instituto Central de esta ciudad. Dicha cantidad le corresponde por dos meses de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, así:

3177 sobre L. 180.00, febrero L. 61.20
1777 sobre L.180.00, marzo 30.00
L. 91.80

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuniquése.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 741

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de "Atlántida", en la forma que sigue:

Edgardo Ardón, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Rural "Libertad", de la Aldea Sambocreek, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Isabel de Alemán, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Olga Lidia Alvarado, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Libertad", de la aldea Sambocreek, Mpio. de La Ceiba, en sustitución de Orfilia de Mejía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Elizabeth Fúnes, Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Sierra Pina, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Argentina de Jansen, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Nelly Stevenson, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Admé, M. de Muñoz, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Catalina Amaya, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Sagrado Corazón", de la aldea Tomalá, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Victorina Baido de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Alicia Medina M., Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea Roma, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Ofelia de Brown, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Ela de Piedv, Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Cribita Way, Municipio de Esparta, en sustitución de Melba de Escobar, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Enriqueta Alvarez, Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Ramón Rosa" del Municipio de La Masica, en sustitución de Vilma M. de Alvarez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuniquése.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 742

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Roberto Guiza, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Jesús María Rodríguez", del Municipio de Lamani, (Plaza Nueva).

Misshelen Mora, Sub-Directora de la Escuela Rural "Joaquín Soto", de la aldea Piedras Azules, Municipio de Comayagua, (Plaza Nueva).

Clara Maldonado, Sub-Directora de la Escuela Rural "Segunda República", de la aldea Río Blanco, Municipio de Comayagua, (Plaza Nueva).

María Angela Bustillo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea Loma Alta, Municipio de La Libertad, (Plaza Nueva).

Nestali Pacheco V., Sub-Director de la Escuela Rural "Vicente Villaseñor", de la aldea Plan de Alejandro, Municipio de La Libertad, (Plaza Nueva).

Piedad Donaire, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea San Isidro, Municipio de El Rosario, (Plaza Nueva).

Cecilia Villeda V., Sub-Directora de la Escuela Rural "Salvador Alvarado", de la aldea San Pedro del Rosario, Municipio de El Rosario, (Plaza Nueva).

María Elsa Gómez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Luis M. Lizardo", de la aldea La Tablazón, Municipio de Lamani, (Plaza Nueva).

Gloria Cáceres, Sub-Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Minas de Oro, (Plaza Nueva).

José A. Destephen, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea Ch Grande, Municipio de Esquipulas, (Plaza Nueva).

Martha Gloria Santos, Sub-Directora de la Escuela Rural "Do-

mingo Vázquez", de la aldea Las Lajas, Municipio de Ojos de Agua, (Plaza Nueva).

Célea U. de Ulloa, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Perfecto H. Bobadilla", de la aldea La Candelaria, Municipio de Ojos de Agua, (Plaza Nueva).

José Anibal Hernández, Sub-Director de la Escuela Rural "1° de Noviembre", de la aldea El Palmital, Municipio de Meámbar, (Plaza Nueva).

Emma Argentina Paz, Sub-Directora de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", Varsovia, Municipio de Siguatepeque, (Plaza Nueva).

Rosa Victoria Licono Sub-Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea El Palmichal, Municipio de Siguatepeque, (Plaza Nueva).

Adela Mazariegos, Sub-Directora de la Escuela Rural "César Augusto Sandino", de la aldea Las Delicias, Municipio de San José de Comayagua, (Plaza Nueva).

Esperanza M. de Muñoz, Profesora Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 7, "Juan de Jesús Zapeda", del Municipio de Comayagua, (Plaza Nueva).

Ana Julia Varela, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Salvador Hernández", de la aldea Jardines, Municipio de Siguatepeque, (Plaza Nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuniquése.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 743

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Gracias a Dios, en la forma que sigue:

Orlando Maradiaga, Sub-Director de la Escuela Rural "República

de Colombia", de la aldea Benck, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Juan Ramón Alvarado, que pasa a otra escuela.

Juan Ramón Alvarado, Sub-Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Palcaca, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Rony Gustavo Herrera.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuniquése.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 744

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo próximo, a la Profesora Nolvía Rosales, Sub-Directora de la Escuela Rural "4 de julio", de la aldea El Plomo, Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, (Plaza Nueva).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuniquése.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diez de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán su-

pública subasta los inmuebles siguientes: a) "Un lote de terreno situado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, en el lugar llamado Guajoco, que mide doce varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente, con estos límites: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Felipe Solórzano, Guadalupe Martínez y otros; al Sur, con propiedad de Cipriano Cruz; al

Oriente, con propiedad de Guillermina Rivas de García, hoy del compareciente José Lucio Coello por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario Tulio García Cáliz, el día sábado veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número trescientos veintiuno, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo sesenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) Un lote de solar situado en el barrio Las Delicias, en el lugar llamado Guajoco, de este Distrito Central, que mide nueve varas y media de Oriente a Poniente, por veintisiete de Norte a Sur, limita: al Norte, con propiedad de Simeón Martínez, calle de por medio; al Este, propiedad del compareciente José L. Coello; al Sur, propiedad de Fernando Sempé, y al Oeste, propiedad de Encarnación Coello Padilla. El inmueble descrito y delimitado lo hubo el señor José L. Coello, por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, en escritura pública que autorizó el Notario don Edmundo Pinto Mejía el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número ciento cuarenta y cinco, folios trescientos ochenta y uno del Tomo ciento cincuenta y uno del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los dos solares descritos en las letras a y b forman un solo cuerpo, y en ellos ha construido el compareciente José L. Coello, en concepto de mejoras y a sus propias expensas una casa, construcción de madera, cubierta de teja, piso ladrillo de cemento, cielos machihembrados y se compone de una sala pieza, con un anexo donde tiene instalado un taller de mecánica, una cocina, baño, servicios sanitarios de loza, con su instalación de agua potable y luz eléctrica, más cuatro cuartos también de madera, cubiertos de teja, piso ladrillo de cemento, con cielos machihembrados y con sus servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica, todas estas mejoras también debidamente registradas. Y se rematarán para con el producto de la venta hacer el pago de una cantidad de lempiras a la señora Concepción Blanco de Navarro. Los inmuebles dichos han sido valorados en la cantidad de nueve mil trescientos lempiras. Se advierte que

por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,
Srio.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes diez de septiembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará la mitad del inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el caserío de El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, Distrito Central, limitando: al Norte, con propiedad de Alejo López, callejón de por medio; al Sur, con propiedad del General Tiburcio Carias Andino; al Este, con propiedad de Juan Canizales, carretera del Norte de por medio, y al Oeste, con propiedad de Petrona y Francisco Fúnez, propiedad que se encuentra inscrita con el número 145 folios ciento noventa y uno al ciento noventa y tres, Tomo 150 en el Registro de la Propiedad de este departamento. Dicha mitad de terreno se rematará, para que con

su producto, hacer pago de cantidad de lempiras, que la señora Ester Hernández de Rodríguez adeuda al Abogado Gilberto Gálvez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de nueve mil quinientos lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ,
Srio.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior,

tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballo y Jesús Gómez. Y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: Al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 8 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de

Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Roa de Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de ornata, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle a la señora María de Agurcia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 6 al 28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Borja" teniendo una área de veintinueve y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur un muro e mulecón de calicanto y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos, situado en esta ciudad, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Juana Reina Martínez de Ramos con el número 212, folios

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

del 284 al 287 del tomo 49 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avaslo el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Juana Reina Martínez de Ramos, a la señora Nella Grameri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ
SRIO.

Del 9 al 31 A. 63.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de mayo del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Standard Fruit & Steamship Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 944 St. Charles Street, ciudad de New Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODOS Y MEDIOS PARA LA PRESERVACION DE FRUTA, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

para el invento denominado: MÉTODO PARA EVAPORAR TRIHALURO DE ALUMINIO SÓLIDO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado; así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1935, y que es ley en la República, prioridad que reclamo de acuerdo con la solicitud presentada en los Estados Unidos de América, bajo el número 199.934, de 4 de junio de 1962. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours & Company, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: SALES BIMETÁLICAS DE ÁCIDO ETILEN BISDITIO-CARBÁMICO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones, que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me

Sociedad Constituida

El infrascrito, Notario Público de este domicilio, para los efectos de ley, al público hace saber: que en escritura pública autorizada en mi oficina el día veinticinco de junio de este año, los señores Jacobo S. Chahin y Jaime Emilio Saadeh Chahin, solteros, mayores de edad, de este vecindario, de nacionalidad hondureña, comerciante el primero, estudiante el segundo, constituyeron una Sociedad Mercantil, denominada "Panadería Jacobo S. Chahin y Jaime Saadeh, S. de R. L. y C. V.", con domicilio en esta ciudad, con un capital inicial de treinta mil lempiras, para elaboración de pan y sus derivados o cualquiera otra materia alimenticia y cualquiera otra actividad similar, por cinco años de plazo, prorrogables a voluntad de las partes; actuando como Gerente Jacobo S. Chahin y como Sub-Gerente Jaime Emilio Saadeh Chahin, en carácter permanente, con uso de la razón social y las demás facultades conferidas; podrán establecer agencias y sucursales donde lo estimen conveniente; el capital social es susceptible de aumento o disminución, en acuerdo a la ley, y las aportaciones correspondientes y las utilidades se repartirán por partes iguales y con las demás condiciones que para esta clase de sociedades establecen la escritura social, el Código de Comercio y las demás leyes y reglamentos relativos a las mismas.—San Pedro Sula, 15 de agosto de 1963.

A. A. CONTRERAS

21 A. 63.

devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 A. y 20 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 522 Fifth Avenue ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO PARA ABRIR UNA MADEJA O HILAZA RIZADA DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 A. y 20 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 522 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: UN PROCEDIMIENTO Y APARATO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAL FILAMENTARIO Y PRODUCTO OBTENIDO POR EL USO DEL MISMO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 A. y 20 S. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Islas de la Bahía, para los efectos legales, al público HACE SABER: que con fecha seis de los corrientes el señor Antonio Reyes Cerrato, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario, del domicilio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en su carácter de apoderado de la señora Hazel Connor, viuda de Haylock, mayor de edad, de oficios domésticos,

hondureña y del mismo domicilio de La Ceiba, en el Departamento de Atlántida, se ha presentado a este Juzgado de Letras pidiendo título supletorio sobre el siguiente inmueble: «Veintiún acres (21) de terreno situado en el Municipio de Guanaja, en el lugar llamado con el nombre de «HILL PLACE», terreno que mide veintiún acres así: de extensión superficial mide: al Norte, doscientas setenta (270) yardas con terreno que fué del difunto Tomás Halls; Sur, trescientas cinco (305) yardas con terreno de Jorge R. Haylock y playa nacional; al Este, doscientas ochenta (280) yardas con terreno que fueron del difunto Ramón Zapata, y por el Oeste, trescientas cinco (305) yardas con terreno nacional; inmueble que se encuentra cultivado de cocoteros, bananos, aguacates, mazapanes y otras variedades de frutales y lo adquirió de su difunto esposo Harry Rodnor Haylock y ha estado en posesión de dicho inmueble hace más de diez años consecutivos y no existen otros poseedores proindiviso; ofrece información de los señores Harry H. Hunter, Arnold Wood y George R. Haylock, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.—Roatán, 23 de mayo de 1963.

ANTONIO W. LEMUS,
SRIO.

21 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, para los efectos legales, al público, hace saber: que con fecha seis de los corrientes, el señor Antonio Reyes Cerrato, mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de La Ceiba, departamento de Atlántida, en su carácter de Apoderado del señor Sidney Zúñiga, mayor de edad, casado, Radio-Operador, hondureño y del mismo domicilio de La Ceiba, se ha presentado a este Juzgado de Letras pidiendo Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con una superficie de un acre, situado en la parte Oeste de la Isla de Utila, fracción que comprende el "Cayo Morgan", la cual se encuentra rodeada por el mar, y se encuentra cultivada de varios árboles de cocoteros, uvas de playa, etc., dicho Cayo lo adquirió el señor Sidney Zúñiga por compra hecha a Burleson Cooper, en el mes de agosto de 1961, unida su posesión a la de sus antecesoras, ha estado quieta, pací-

fica y no interrumpida posesión del "Cayo Morgan", por más de diez años consecutivos, ofrece información con los testigos Joseph Jackson, Carlton Cooper y Arvin Diamond, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de "Los Cayos", en la isla de Utila. — Roatán, 23 de mayo de 1963.

ANTONIO W. LEMUS,
Srio.

21 A. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 740 South Alabama Street, en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

LETUSIN

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 50.053 del 20 de noviembre de 1961, de la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de Colombia, marca que ampara, distingue y protege substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, especialmente preparaciones farmacéuticas usadas en el tratamiento de enfermedades respiratorias, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, frascos, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía H. A. G. Aktiengesellschaft, una entidad comercial alemana, manu-



factureros domiciliados en Bremen, Hagstrasse, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, en el expediente de la marca de fábrica N° 6362, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Kaffee H. A. G.", Diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro y renovación N° 101.530 del 9 de octubre de 1907, renovada en 1917, 1927, 1937, 1947 y 1957 en la Oficina de Patentes de Alemania, marca que ampara, distingue y protege café, equivalente del café, cafeína, té, teas medicinales, cacao, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

21 y 31 A. y 10 S. 63.

de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 y 31 A. y 10 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, manufactureros con oficinas principales en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica

ca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

HALQUINOL

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos químicos y farmacéuticos y, en particular, preparaciones anti-infecciosas para uso humano y veterinario, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 y 31 A. y 10 S. 63.

Sustitución de Poderes

El suscrito, representante de la Tropical Radio Telegraph Company, en cumplimiento del inciso II del Artículo 380 del Código de Comercio y Artículo 69 de las Disposiciones Generales y Transitorias del mismo, al público hace saber: que en escritura pública autorizada por el Notario don Virgilio A. Moncada R., en La Lima, departamento de Cortés, el día 25 de julio de 1963, sustituyó el poder general que ejerce en este país de la Tropical Radio Telegraph Company, reservándose su ejercicio y uso, en el señor don Arthur C. Hamilton.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1963.

GEORGE W. GERCHOW

21 A. 63.

El suscrito, representante de la Tela Railroad Company, en cumplimiento del inciso II del Artículo 380 del Código de Comercio y Artículo 69 de las Disposiciones Generales y Transitorias del mismo, al público hace saber: que en escritura pública autorizada por el Notario don Virgilio A. Moncada R., en La Lima, departamento de Cortés, el día 25 de julio de 1963, sustituyó el poder general que ejerce en este país de la Tela Railroad Company, reservándose su ejercicio y uso, en el señor don Arthur C. Hamilton.—Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1963.

GEORGE W. GERCHOW

21 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The J. B. Williams Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros con oficinas principales en 711 Fifth Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

LECTRIC SHAVE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 373.714, del 19 de diciembre de 1939, renovada el 19 de diciembre de 1959 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para el tratamiento de la piel y para preparar la barba antes de rasurarse con navaja eléctrica, preparaciones que tienen propiedades incidentales como una loción para la piel para uso después de rasurarse, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos en sus

envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 y 31 A. y 10 S. 63.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben presentar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que están obligados a pagar el interesado o su concesionario.

La Oficina Mayor de Clases Públicas y Comunicaciones